

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

Denominación de la contratación : ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CUATRO (04) CAMIONETAS MARCA SSANG YONG, PLACAS DE RODAJE EUI-621 #1, EUI-646 #4, EUI-682 #2, EUI-685 #5, PERTENECIENTES A LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ASIGNADAS A GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Talara mediante la adquisición de repuestos específicos destinados a la reparación integral de las camionetas SSANG YONG All New Musso Grand, con placas EUI-682, EUI-685, EUI-646 y EUI-621, a fin de que la Subgerencia de Operaciones garantice su operatividad mecánica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana asegure la continuidad del servicio de patrullaje y atención a la comunidad.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Garantizar que la Subgerencia de Operaciones asegure el adecuado funcionamiento y operatividad de las unidades vehiculares destinadas al servicio de Seguridad Ciudadana, mediante la adquisición de repuestos específicos (kits de embrague, servos de dirección, baterías, líquidos de freno, hidrolina, entre otros), contribuyendo a la continuidad y eficiencia de las labores de patrullaje y respuesta ante emergencias en beneficio de la comunidad.</p>



Usuario Emisor : 40609737

Fecha de impresión : 27/10/2025 15:05:42

III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
2611200300356486	PLATO (KIT DE EMBRAGUE)	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2611200200356410	DISCO (KIT DE EMBRAGUE)	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2611200600356403	COLLARÍN (KIT DE EMBRAGUE)	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
3117150400389622	RODAJE PILOTO (KIT DE EMBRAGUE)	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2611151500217760	SERVO DE DIRECCIÓN	2	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
1512150800390985	HIDROLINA ATF	2	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
1512150900369226	LÍQUIDO DE FRENOS	4	LITRO	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2611170300352723	BATERIA 15 PLACAS 12V, >95 Ah, >830 A CCA.	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
1219160200268674	AGUA PARA BATERIAS	10	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS

IV GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá brindar una garantía comercial de los bienes mínima de 01 año.

V REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN BIENES.
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
 EL PROVEEDOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.



Usuario Emisor : 40609737

Fecha de impresión : 27/10/2025 15:05:42

VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE OPERACIONES, UBICADO EN EL TALLER MUNICIPAL EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 2:00 PM. PLAZO: 10 DIAS CALENDARIO</p> <p>EL PLAZO SE CONSIDERARÁ SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="300 434 1385 757"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 434 667 555">Nro</th> <th data-bbox="667 434 1023 555">Entregable</th> <th data-bbox="1023 434 1385 555">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 555 667 757">1</td> <td data-bbox="667 555 1023 757">Un entregable correspondiente al total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra</td> <td data-bbox="1023 555 1385 757">El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la cláusula iii características técnicas de las presentes especificaciones técnicas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Un entregable correspondiente al total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la cláusula iii características técnicas de las presentes especificaciones técnicas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Un entregable correspondiente al total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la cláusula iii características técnicas de las presentes especificaciones técnicas.					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La recepción estará a cargo del Almacén de operaciones y la conformidad de los bienes recepcionados estará a cargo de la Subgerencia de operaciones.</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA EN UN PAGO ÚNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ORDEN DE COMPRA - GUIA DE REMISION DE LOS BIENES RECEPCIONADOS - FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS - CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 						
IX	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.</p>						
X	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						



XI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE COMPRA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO. 2. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. 3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA. 4. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. 5. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. 6. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LAS ETAPAS DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL. <p>LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SERÁ SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA</p>
XII	<p>SANCIONES</p> <p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87° DE LA LEY N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XIV	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
XV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO O CONCILIACIÓN.</p>

Usuario Emisor :

Fecha de impresión :

27/10/2025 15:05:43



XVI

GESTION DE RIESGOS

Los riesgos considerados con el propósito de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad e impacto de los riesgos negativos durante la entrega contractual, considerando la finalidad pública de la contratación, son los siguientes:

Existe un riesgo bajo de que el contratista incumpla con la entrega de los bienes de acuerdo con las características técnicas establecidas en las presentes especificaciones; para lo cual, como medida de prevención, el área usuaria realizará la revisión y verificación física de los bienes entregados previo a la emisión de la conformidad. Es importante precisar que dicha verificación no enerva, bajo ninguna circunstancia, la responsabilidad del contratista ante posibles vicios ocultos que pudieran presentarse posteriormente.

Asimismo, existe un riesgo bajo de daño o deterioro de los bienes durante el traslado y almacenamiento inicial, por lo que el área usuaria verificará que el contratista utilice embalajes adecuados y garantice condiciones apropiadas de almacenamiento, sin perjuicio de que la responsabilidad por cualquier daño previo a la conformidad recaiga sobre el contratista.

De igual forma, existe el riesgo de que los bienes presenten diferencias en cantidad respecto a lo solicitado, motivo por el cual se llevará a cabo un conteo físico y contraste con la orden de compra en el acto de recepción, levantando el acta correspondiente en caso de detectarse diferencias. El contratista deberá subsanar cualquier observación conforme a lo pactado en el contrato.

Por último, existe un riesgo bajo de incompatibilidad de los bienes con los sistemas existentes o con otros bienes complementarios. Ante ello, el área usuaria validará previamente las especificaciones técnicas y realizará pruebas básicas de funcionamiento antes de otorgar la conformidad, sin perjuicio de la obligación del contratista de suministrar bienes plenamente compatibles y operativos.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Ing. Karl Hansen Olaf Almeida Valdiviezo
 SUBGERENTE DE OPERACIONES

 Firma del solicitante

 Firma del Jefe del Área Usuaria